

## BASES DEL SORTEO EN TACORONTE TE QUEREMOS

1. Habrá una campaña de promoción desde 23 de diciembre de 2020 que concluirá con un sorteo de **1 lote de vino y turrón** por establecimiento asociado y **1 premio donado por cada empresa asociada**.

2. Podrán participar en la campaña los comercios pertenecientes a la Asociación de Empresarios de Tacoronte (ASEMTA) previa aceptación de las presentes bases.

3. Las bases estarán disponibles en las empresas participantes/empresarios, así como en la Gerencia de las Asociación en su Web y sus redes sociales.

4. La Asociación de Empresarios Tacoronte (ASEMTA) como coordinador de la campaña establece que:

- Por **compras o consumición superiores a 10 €** en las empresas asociadas se le entregará al cliente una papeleta.
- Se entregará una papeleta por cada 10 € de compra o consumición hasta un **máximo de 5 papeletas**.
- La papeleta se repartirá desde el día **23 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021 ambos inclusive**.
- En la papeleta el cliente **debe anotar sus datos, esto es, su nombre y número de teléfono**.
- La papeleta se debe depositar en una urna o caja designada a tal efecto que se entregará, una vez realizado los sorteos, a la gerencia de la Asociación inmediatamente después de concluir la campaña (día 08/01/2021).
- Se realizará un primer sorteo en cada establecimiento asociado para los lotes de vino y turrón el día **31 de diciembre a las 10:00 horas**.
- El resto de las papeletas seguirán participando en el concurso final que se realizará el **8 de enero de 2021 a las 13:00 horas**
- Los premios se entregarán al ganador o ganadora previamente contactado en los establecimientos que han otorgado el premio.
- El Ganador o ganadora, siempre que, previamente otorgue su consentimiento, permitirá que se le tomen fotos para ser publicadas en la Web y Redes Sociales de la Asociación.
- Los ganadores no podrán exigir el importe monetario del premio.
- Todos los participantes en esta campaña aceptan y acatan el contenido de las presentes bases.
- Los organizadores podrán apartar de la campaña a aquellos participantes que incumplan de forma clara las presentes bases, en cuyo caso se les notificará por escrito y se les retirarán las papeletas asignadas.
- Estas bases deben ser aceptadas por las empresas participantes/empresarios. Para la aceptación de estas bases es suficiente con la firma o cuño de la empresa en el ejemplar original de las bases.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que

respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), le informamos:

1. Responsable del Tratamiento: La Asociación de Empresarios de Tacoronte (ASEMTA) con CIF: G-38.325.122 con domicilio en Carretera General del norte,37 38350 Tacoronte  
Correo electrónico: info@asemta.org
2. Delegado Protección de Datos (DPD): AIXA corpore
3. Finalidad: Gestión de la relación establecida por su participación en el Sorteo; Publicar por la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TACORONTE los datos del/a ganador/a del premio en su Página Web, Redes Sociales (Facebook, Instagram), Medios Audiovisuales (Radio, Televisión), Prensa. Serán objeto de publicación: Nombre, Imagen, siempre que, previamente, el/a ganador/a otorgue su consentimiento. No se realizan análisis de perfiles basado únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.
4. Legitimación: La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (Artículo 6.1.b) del RGPD), el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (Artículo 6.1.a) del RGPD) y la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento en el desarrollo de la relación establecida (Artículo 6.1.f) del RGPD). Los datos han sido recabados directamente de usted como interesado.
5. Plazos de Conservación: Los datos personales se conservarán mientras no solicite su supresión. Al solicitar la supresión, retirando el consentimiento, los datos personales se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la destrucción total de los mismos.
6. Destinatarios de Cesiones de Datos: No se prevén, salvo obligación legal.
7. Transferencia Internacional de Datos: Facebook, Inc. e Instagram, Inc., adherido al Escudo de Privacidad UE. EE. UU./Transferencias de Datos Europeas <https://www.privacyshield.gov/participant?id=a2zt0000000GnywAAC&status=Active>
8. Derechos de los Interesados: Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito, acompañando fotocopia de su documento de identidad ante ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TACORONTE o, ante el DPD a través del correo electrónico info@asemta.org Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada, así como presentar una reclamación, si considera que tratamos sus datos de manera inadecuada, ante la Autoridad de Control, siendo en el caso de España, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su página web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).